

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 311

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO POPULAR MODELO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: "A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:
 - a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del BARRIO POPULAR MODELO cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 001047 del 8 de mayo de 1978 de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.

	1-1 Tol (6)7417100Evt 108-109
CentroAdministrativoMunicipalCAM,piso princ	ipal 161 - (0)/41/100Lxt. 100 100
Certalorational	i-I@armania gov co
CorreoElectrónico: desarrollosoc	cial@armenia.gov.co
00:100=	The state of the s

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 311

- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del BARRIO POPULAR MODELO del municipio de ARMENIA, eligió el 12 de junio de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.
- 9.- Que el día 14 de junio de 2016 se recibió oficio de la comunidad del BARRIO POPULAR MODELO adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.
- 10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, se observa que en el acta de elección no se asignaron los cargos de acuerdo al cociente electoral, por lo tanto se realizará reconocimiento a los dignatarios correspondientes.
- 11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del BARRIO POPULAR MODELO del municipio de Armenia, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JACKELINE AVILA MORA	34.331.235
VICE- PRESIDENTE	SANTIAGO ARIAS BAQUERO	7.553.105
TESORERO	LUZ AIDA OSPINA	41.931.678
SECRETARIO	LUISA FERNANDA ESPINOSA	1.094.890.490
0201121111111	COLORADO	

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	LUZ ELENA MEJIA CARMONA	41.918.075

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
EMPRESARIAL	PEDRO ANTONIO QUITIAN PEREZ	91.301.124
DEPORTES	VICTOR ALFONSO BUITRAGO ARROYAVE	9.772.276
ADULTO MAYOR	WILLIAM DE JESUS URAN VASQUEZ	79.265.897
AMBIENTAL Y SALUD	MAGNELLY TOVAR AGUILAR	24.471.891

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
YOLANDA MARIN LUNA	41.902.553
ALEXANDER PAVA GOMEZ	89.008.649
DIANA PATRICIA MEJIA BERMUDEZ	41.922.564

CentroAdministrativoMunicipalCAM,piso principal Tel – (6)7417100Ext. 108-109
CorreoElectrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 311

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
FABIOLA AGUDELO BERNATE	24.493.829
DAYANA DIAZ VALENCIA	1.094.927.939
ORLANDO CASTILLO GOMEZ	7.502.270
ORLANDO CASTILLO GOMEZ	

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus vece, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 0 1 1111 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Gandra M.G.G. S Revisó: María A. M.C. Aprobó: Sandra M. M. Q.

CentroAdministrativoMunicipalCAM,piso principal Tel – (6)7417100Ext. 108-109
CorreoElectrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co